

LLAMASE A CONCURSO DE PRECIOS PARA REFORMAS EN LOS SECTORES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS OFICINAS DE IMPUESTO INMOBILIARIO, INGRESOS BRUTOS Y CONVENIOS, SITAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA REGIONAL SANTA FE DE A.P.I., CORTADA FALUCHO 2431 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, SEGUN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y CONDICIONES Y ANEXO:

**PRIMERA:** La empresa adjudicataria se obliga a realizar los trabajos que se describen en el Anexo I del presente Pliego en el término de treinta (20) DIAS corridos a partir de la recepción de la pertinente orden de provisión/trabajo. Los materiales a proveer deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad.-

**SEGUNDA:** La empresa se obliga a mantener la oferta por el término de treinta (30) días como mínimo, contados a partir de la fecha de apertura del presente Concurso de Precios. Vencido dicho plazo sin que se produzca la adjudicación, los proponentes deberán notificar en forma fehaciente al Organismo licitante, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento, que la propuesta ha caducado. Si así no lo hicieren, el plazo original de mantenimiento de oferta quedará automáticamente prorrogado por única vez y por un término de 15 (quince) días a partir del día siguiente de producido el primer vencimiento. Lo dispuesto en esta cláusula, no podrá ser condicionado por el oferente en su propuesta.

**TERCERA:** Para un mejor desenvolvimiento de las relaciones entre la empresa a contratar y la A.P.I., ambas partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Contralor de los trabajos realizados.
- b) Evitar retardos indebidos.
- c) Evitar demoras en la entrega.
- d) Los horarios de trabajo serán fijados por la Administración.
- e) El adjudicatario deberá realizar limpieza y retiro diario de materiales de desechos de la obra.
- f) El adjudicatario deberá señalizar el lugar de tránsito y de trabajo, resguardando adecuadamente mobiliario y equipo, tapando o cerrando el lugar de trabajo a los fines de evitar daños y molestias a lugares de trabajo contiguos.

Las obligaciones detalladas son meramente enunciativas, sin perjuicio de otras que correspondan para la optimización de los trabajos.

**CUARTA: COTIZACION:** Los precios de las ofertas y/o adjudicaciones serán únicos, fijos e inamovibles y deberán realizarse en pesos.

Con motivo de encontrarse la A.P.I. inscripta como contribuyente exento del I.V.A., las cotizaciones deberán efectuarse en todos los casos con la inclusión del precitado gravamen.

**QUINTA: ESTUDIO DE LAS OFERTAS:** Entre todas las ofertas, la A.P.I. aceptará la que a su criterio resulte más ventajosa, teniendo en cuenta para ello las especificaciones técnico-económicas, las necesidades del Ente y otras circunstancias que estime convenientes. No será necesariamente condicionante de la adjudicación el menor precio ofertado, siendo facultad de la A.P.I. adjudicar en la forma que estime más conveniente a sus intereses.

**SEXTA: INSPECCION:** Personal técnico dependiente de la Administración Provincial de Impuestos procederá a la inspección de los trabajos adjudicados, debiéndose ajustar el

adjudicatario en un todo a las indicaciones que éste sugiera y cuyas decisiones serán definitivas y su concreción y cumplimiento obligatorios para la adjudicataria. Asimismo dicho personal técnico será el que reciba y certifique los trabajos adjudicados, emitiendo el certificado de recepción definitivo de obra.

**SÉPTIMA: PAGO:** al contado hasta diez (10) días posteriores a la conformidad de la respectiva factura.

**OCTAVA: MEJORA DE OFERTAS:** Si entre las propuestas admitidas hubiere dos o más igualmente ventajosas y convenientes que las restantes, la API podrá llamar a mejoras de precios en propuestas cerradas entre estos proponentes exclusivamente, señalándose al efecto día y hora.

**NOVENA:** El adjudicatario del presente Concurso de Precios, deberá presentar, antes del comienzo de los trabajos, lo siguiente:

- Listado del Personal que realizará los trabajos, dónde deberá constar: Apellido, Nombre y Número de Documento.
- Constancia de Inscripción de los mismos en la/s Aseguradora/s de Riesgo de Trabajo Respectiva/s que deberán mantener vigencia por todo el período de duración de la obra y hasta su completa finalización.

El adjudicatario responderá directamente a la Administración por los daños y perjuicios originados por su impericia o negligencia en la ejecución de la obra. Asumirá asimismo responsabilidad por los daños que por su culpa se produjeran a terceros con motivo de los trabajos contratados, estableciéndose que por tales causas, no podrá pedir compensaciones, salvo responsabilidad exclusiva de la administración.-

**DECIMA:** Ante cualquier incumplimiento al Detalle Técnico del presente Pliego, la adjudicataria se hará pasible a las penalidades que prevé el Decreto N° 2809/79. Asimismo, sin renunciar al derecho de hacer uso de la acción directa, la A.P.I. podrá, una vez constituido en mora el adjudicatario, aplicarle una multa equivalente al dos por mil (2 o/oo) del monto total de la obra por cada día de mora. Si el total de las multas aplicadas alcanzare el quince por ciento (15%) del importe adjudicado, la A.P.I. podrá solicitar al segundo calificado, la culminación de las obras con mas su material o servicio de que se trate, cargándosele la diferencia de precio si la hubiere.

**UNDECIMA:** Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en virtud del presente contrato, las partes pactan y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal.

**DUODECIMA: INTERESES:** Conforme a lo establecido en el Art. 62 del Pliego de Bases y Condiciones (Decreto N° 2809/79), los intereses que la Provincia abonará en caso de mora en el pago de los bienes y/o servicios contratados serán los que establece la Ley de Contabilidad para la Provincia de Santa Fe.

**DECIMATERCERA:**

a) **RECEPCION:** La ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS sólo recepcionará en forma provisoria la obra. La recepción definitiva se realizará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega a este organismo, plazo en el que se efectuarán las pruebas y ensayos (de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del decreto numero 2809/79).

b) **GARANTIA:** Los oferentes garantizarán la obra y materiales por el término de un (1) año a partir de la fecha de entrega, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el acto de recepción, siendo su obligación el reemplazo del material defectuoso y la reparación de los desperfectos producidos.

**Requisitos para la presentación de las ofertas:**

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, el que contendrá todos los requisitos indicados en el pliego de especificaciones y cláusulas complementarias, con sello y firma de persona autorizada al efecto en todas sus hojas, el sobre contendrá:

a) Pliego de Bases firmado en todas sus fojas por persona habilitada a tal fin, lo que configurará la plena aceptación de lo allí especificado y el total conocimiento de los mismos y copia de la constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

b) En una misma nota, en carácter de declaración jurada, el oferente deberá manifestar: 1) aceptación de competencia y jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Santa Fe, 2) domicilio real del proponente y optativamente domicilio legal dentro de la ciudad de Santa Fe, 3) no estar incluido en las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Provincial, 4) dirección de correo electrónico válido para las comunicaciones del Concurso.

c) Reposición fiscal correspondiente de pesos veinte (\$ 20,00.-) Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

1. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

2. A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) opción Acceso a Organismos, ingresar a Administración Provincial de Impuestos, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario 720 para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Bisel, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente gestión.

d) En caso de que la garantía de oferta a que alude el art.19 punto I" del Decreto 2809/79 sea constituida mediante pagaré, el mismo deberá contar con la reposición fiscal correspondiente (Impuesto de Sellos).

e) Las ofertas económicas deberán ser presentadas por duplicado de acuerdo a lo prescripto en el art.9º del Decreto 2809/79, en formularios con membrete del oferente.

f) Certificado fiscal para contratar Emitido por AFIP dentro del período de su validez (Resolución General N° 1814 – 13/01/05) **Quedan excluidas de la obligatoriedad las presentaciones de ofertas cuyos importes sean menores a pesos cincuenta mil (\$ 50.000).**

g) Certificado negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Ley 11.945 y Dec. Reglamentario. Cuando el oferente fuera una persona jurídica, tal requisito deberá ser cumplido solo por sus miembros directivos conforme art. 8 de la citada Ley.

h) En caso de que el oferente fuera una Sociedad Comercial Ley 19.550, deberá acompañar Contrato Social y última acta de designación de autoridades.

#### **1.- GARANTIA DE ADJUDICACION:**

Se constituirá por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de la notificación de la misma, en moneda nacional. La garantía de adjudicación podrá constituirse, a opción del adjudicatario en alguna de las formas previstas en el artículo 21 del Decreto N° 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente (Impuesto de Sellos) y avalado por institución bancaria cuando supere los pesos setecientos (\$ 700,00).

#### **2.- De interés:**

En caso de omisión de reposición de sellados, la sola presentación de la propuesta presupone estar notificado, al momento de la apertura, de su cumplimiento dentro de los 2 días hábiles siguientes a la misma. Caso contrario se desestimaré la oferta.

#### **3.- Lugar y fecha de presentación de las ofertas:**

Las ofertas deberán ser presentadas en el Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Subdirección de Administración de la A.P.I., sita en Avda. Pte. Arturo Illia N° 1151, planta baja ala sur, de la ciudad de Santa Fe, hasta la hora misma del día de la apertura.

#### **4.- Apertura de Sobres y Valor del Pliego:**

El día 06 de Agosto de 2010 a las 12:00 horas, se procederá a la apertura de los sobres oportunamente presentados, en la oficina citada en párrafo anterior, Av. Pte. Arturo Illia 1151 planta baja ala sur, Santa Fe. **Valor de Pliego de Bases y Condiciones:** pesos diez (\$ 10,00).-

#### **5.-Importante:**

Esta gestión se rige por el Decreto N°2809/79 y sus modificaciones y Ley Nro. 12.105 y demás normas y disposiciones administrativas de aplicación.

**6.- Garantía:**

El Adjudicatario garantiza el material y las obras realizadas por el término de un año a contar desde la fecha de la certificación definitiva de obra.

**7.- Venta de Pliegos con sus Planos:**

Subdirección de Administración de A.P.I. Av. Pte. A. Illia 1151, planta baja, ala sur, Centro Administrativo Gubernamental, Santa Fe - Telefax 0342-4506800 int. 2102 al 2107

[www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) – El Pliego obtenido de la página web es solo consultivo y carece de los planos de obras.

**CP 04\_10**

**ANEXO - DETALLE CERRAMIENTOS-PANELES-MUEBLES:**

**OFICINA IMPUESTO INMOBILIARIO:**

**Detalle 1:** Cantidad 2

Panel: 1,00 x 1,00m. Compuesto de Bastidor de aluminio línea Módena negro/aluminio opaco, Cuerpo en MDF, 18mm. de espesor, con terminación en melamina negra en ambas caras y en su parte superior Vidrio esmerilado de 4mm. de espesor, con canto redondeado en un extremo, sostenido con Perfil aluminio línea Módena negro/aluminio opaco.

**Detalle A:** Mueble

Panel 0,90 x 1,50m. de alto

Panel 0,70 x 1,50m. de alto

Panel 0,80 x 1,10m. de alto

Panel 0,70 x 0,40m. de alto

Tapa: trapecoide en un lado 0,70 en el otro 0,90m x 0,30m. de profundidad.

Contratapa: trapecoide en un lado 0,80, en el otro 0,90m. X 0,15m. De profundidad.

**Detalle 2:** Cerramiento bastidor aluminio negro/aluminio opaco, cuerpo melamina negro de 4mm. de espesor -Angulo 90°

0,60 x 1,50m. De alto

0,70 x 1,50m. De alto

**Detalle 3:**

Panel 1,50 x 1,50m. De alto

**Detalle B:** Mueble

Panel 0,30 x 1,50m. De alto

Panel 1,00 x 1,10m. De alto

Panel 1,00 x 0,40m. De alto

Panel 0,90 x 1,50m. De alto

Tapa: 1,00 x 0,30m. De profundidad.

Contratapa: 1,00 x 0,15m. De profundidad.

**CONCURSO DE PRECIOS 04/10**

**Expte.13301-0202869-9**

OFICINA IMPUESTO INGRESOS BRUTOS:

Detalle 1: Cantidad 2

Características Idem Inmobiliario.

Detalle 2: Mueble

Panel 0,30 x 1,50m. De alto

Panel 0,50 x 1,50m. De alto

Panel 1,10 x 1,10m. De alto

Tapa: de 1,10 x 0,30m. De profundidad.

Contratapa: 1,10 x 0,30m. De profundidad.

Vidrio transparente: de 6mm. De espesor de 1,10 x 0,20m. De profundidad.

Zócalo: 1,10 x 0,15m. De profundidad x 0,10m. De alto

Detalle 3: Mueble

Panel 0,80 x 1,50m. De alto-Cantidad 2

Panel 1,00 x 0,90m. De alto

Panel 1,00 x 0,60m. De alto

Tapa: 1,00 x 0,30m. De profundidad

Contratapa: 1,00 x 0,60m. De profundidad.

Zócalo: 1,00 x 0,60m. De profundidad x 0,10m. De alto.

Estante: 18mm. De espesor de 1,00 x 0,60m. De profundidad

Detalle 4:

Panel 1,40 x 1,50m. De alto

Detalle 5: Mueble

Panel 0,70 x 1,50m. De alto

Panel 0,70 x 1,50m. De alto

Tapa 0,70 x 0,30m. De profundidad

Zócalo: 0,10m. De alto x 0,70m. De largo x 0,30m. De profundidad.

OFICINA CONVENIOS:

Detalle 1: Cantidad 1

Características Idem Inmobiliario.

Detalle A: Mueble

Panel 1,00 x 1,50m. De alto

Panel 0,90 x 1,10m. De alto

Panel 0,90 x 0,40m. De alto

Tapa: 0,90 x 0,30m. De profundidad.

Contratapa: 0,90 x 0,15m. De profundidad.

Detalle B: Cerramiento

Panel 1,00 x 1,50m. De alto.

Panel 0,40 x 1,50m. De alto.

Características de Paneles:

MDF de 18 mm. De espesor con terminación en melamina negra en ambas caras.

Bastidor con perfilera de aluminio línea Módena en negro/aluminio opaco.

[www.santafe.gov.ar/subd\\_administ@santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar/subd_administ@santafe.gov.ar)

“2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

**CONCURSO DE PRECIOS 04/10**

**Expte.13301-0202869-9**

Características de Tapas:

MDF Espesor 25mm., con terminación en melamina negra, con canto redondeado en un extremo.

Características de Contratapas:

MDF Espesor 18mm., con terminación en melamina negra.

- \* **En todos los casos prever el paso de cable canal en la mitad de los escritorios.**
- \* **Todas las medidas se verificarán en Obra.**

Contacto para consultas técnicas: 0342-4572500 – 4572504 – 4574895 Interno 122  
COORDINACIÓN DE DELEGACIONES – Arq. Mónica Gfeller - Regional Santa Fe de A.P.I.